

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13436 A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil N° Dos de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el Procedimiento Número 316/09-M, por Auto de 4 de febrero de 2014, se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de las entidades deudoras KOALA DEL NOROESTE, S.L., con CIF B- 15827371, domiciliada en Polígono Industrial de Espiñeira, parcela Núm.29, Boiro (A Coruña) y MONTAJES KODENO, S.L., con CIF B-70157177, domiciliada en c/ Irmáns Insua, Núm. 1, 4º B, Rianxo (A Coruña) y ello por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a los acreedores con los siguientes efectos:

1º.- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición de las deudoras.

2º.- Las deudoras quedarán responsables del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3º.- Procederá la extinción de las entidades KOALA DEL NOROESTE, S.L. y MONTAJES KODENO, S.L. y el cierre de sus hojas de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado el Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

A Coruña, 5 de febrero de 2014.- La Secretaria.

ID: A140016133-1